



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 41/24



ORDENANZA N° 2.144

Promulgada de Oficio en fecha 30/07/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

El Expediente N° 170/23, ingresado al H.C.D. en fecha 06/12/23, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente la Sra. Natalia Peralta, D.N.I. N° 23.056.953, en carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Juangorena N° 1887 de la ciudad de Concepción, solicita "permiso" para conservar las medidas de la ochava de su propiedad;

Que refiere como fundamento del pedido para evitar el desplazamiento de la línea municipal de la ochava de su propiedad, sita en calle Juangorena N° 1.887 esquina Octaviano Vera, que la mencionada esquina es Sur-Norte;


Que al sur la calle Juangorena tiene un ancho de 9 metros, en sentido Oeste-Este;

Que la vereda sobre calle Octaviano Vera tiene un ancho de 4,9 metros;

Que la vereda sobre calle Juangorena tiene un ancho de 4;15 metros;

Que en virtud de ello concluye expresando que las visuales para la circulación tanto vehicular como peatonal no se ven afectadas, contando a favor con el sentido de circulación de las calles y el ancho considerable de las veredas; por lo tanto un desplazamiento de la línea municipal de la ochava resultaría innecesario, considerando los aspectos urbanos expuestos anteriormente. Además esto perjudicaría con la disminución de la superficie edificable de la propiedad, que de por sí ya se encuentra afectada por la división de sucesión, con una pérdida considerable de metros cuadrados;

Que en la materia rige la Ordenanza N° 1.605, promulgada por Decreto de fecha 16/09/2011, la cual modificó el Anexo 3 de la Ordenanza N° 25/81 y el Art. 5° de la Ordenanza N° 59/81, sobre ochavas reglamentarias;


PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
M.C.D. CONCEPCIÓN


SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
M.C.D. CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.144

(Cont. P.O.S. N° 41/24)



N° 02.-

-2-

Que el presente pedido tuvo dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas de este H.C.D., el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 09/24 de fecha 04/07/2024, en los términos que se exponen en la parte resolutiva;

Que corresponde dictar la normal legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- EXCEPTÚASE de lo estipulado por la Ordenanza N° 1.605/2011 la ochava norte-este del inmueble ubicado en calle Juangorena N° 1.887, esquina Octaviano Vera, de la ciudad de Concepción.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 09/24 - 04/07/24).-


Sr. Carlos R. del Real
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. René Rodríguez Fúñez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN